



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se allega constancia de notificación de la actora, y poder de representación con solicitud de notificación de la demanda. *Sírvase proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 20 de noviembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 453

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Edinson Mauricio Barona y Otros

Demandado: Ana María Benavides y Otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00109-00

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, para continuar con el trámite de la demanda se hace necesario REQUERIR nuevamente a la parte actora a fin de que se sirva agotar la debida notificación de la existencia de la presente demanda a: ANA MARIA BENAVIDES; HUGO ARMANDO ESPINAL QUICENO; FLOTA MAGDALENA S.A., con plena observancia de lo establecido en los artículos 290 y ss del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, si bien envió las notificaciones a las direcciones correspondientes no se le indicó a la persona a notificar en la misma comunicación sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio; y frente a la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. no habrá necesidad de notificarlos, pues ya tienen conocimiento del proceso.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Ahora bien, tenemos que SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. No. 860037707-9, en su calidad de demandada ha otorgado poder a abogado inscrito para los fines de la representación judicial dentro del proceso de referencia. En virtud de lo anterior, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del C. G. del Proceso, reconocerá personería al togado para los fines legales.

Como quiera que la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., ha tenido conocimiento de la demanda ha otorgado poder y solicita se le tenga por notificado y se le corran traslados de la misma, el Juzgado la tendrá por notificada mediante conducta concluyente al tenor del artículo 301 del C.G.P. y ordenará que por Secretaría se le corra el traslado respectivo.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. AGREGAR sin consideración la documentación contentiva del trámite de notificación personal dirigida a los señores: ANA MARIA BENAVIDES; HUGO ARMANDO ESPINAL QUICENO; FLOTA MAGDALENA S.A., y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2°. REQUERIR nuevamente a la parte actora a fin de que se sirva agotar la debida notificación de la existencia de la presente demanda a: ANA MARIA BENAVIDES; HUGO ARMANDO ESPINAL QUICENO y de FLOTA MAGDALENA S.A., con plena observancia de lo establecido en los artículos 290 y ss del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio; y frente a la demandada SBS



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SEGUROS COLOMBIA S.A. no habrá necesidad de notificarlos, pues ya tienen conocimiento del proceso.

3°. RECONOCER Personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.395.114, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; notificaciones@gha.com.co como apoderado, para que de conformidad con las voces y términos del poder allegado represente los intereses de la entidad demandada "SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro del presente trámite judicial, de conformidad con el art. 75 del C.G. del Proceso.

4°. TENGASE por notificada a la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

5° POR SECRETARIA, y por el medio más idóneo suminístresele el traslado de la demanda a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. demandada.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 81.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Código de verificación: **d11351097d430a6d5d28ec8257e8861fe3f71edcfaeb13150ec55fab9df88e86**

Documento generado en 20/11/2020 01:12:44 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>